



INFORME INDIVIDUAL
**INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE TIERRA BLANCA**

ÍNDICE

1. PREÁMBULO	165
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	168
3. GESTIÓN FINANCIERA	170
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	170
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	170
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	174
4.1. Ingresos y Egresos.....	174
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	175
5.1. Observaciones	175
5.2. Recomendaciones.....	191
5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	193
5.4. Dictamen	193

1. PREÁMBULO

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2020 del Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 se efectuó de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2020. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías 2021 correspondiente a la Cuenta Pública 2020, se determinó efectuar al Ente Fiscalizable una auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley de Fiscalización), en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, lo cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los

criterios señalados en el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El proceso de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior e inicia éste con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Estatal.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116, fracción II, párrafo sexto.

- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización**, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracción XXIX.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aplicables a la Cuenta Pública 2020**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 094 de fecha 8 de marzo del 2021.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 20 de marzo al 30 de septiembre de 2021**, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 112 de fecha 19 de marzo del 2021.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance: financiera-presupuestal.

MUESTRA

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

Cuadro Número 1: Muestra de Auditoría Financiera

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$94,407,035.00	\$90,566,481.00
Muestra Auditada	94,287,035.04	52,255,825.52
Representatividad de la muestra	99.87%	57.70%

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y papeles de trabajo de auditoría.

Nota: La muestra auditable incluye todas las fuentes de financiamiento, excepto lo auditado por la ASF.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2020. Dichas normas exigen que se cumplan los requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material, y que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo con las bases contables utilizadas, así como de conformidad con las disposiciones vigentes para el ejercicio 2020.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.

- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2020, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado, en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado, en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2020, establece regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2020, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 2: Ingresos y Egresos

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$20,947,053.00	\$14,451,675.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	35,660,204.00	79,955,360.00
TOTAL DE INGRESOS	\$56,607,257.00	\$94,407,035.00

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$31,008,874.00	\$72,180,635.00
Materiales y Suministros	6,348,890.00	4,356,550.00
Servicios Generales	14,749,493.00	12,498,047.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	4,160.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,500,000.00	1,527,089.00
TOTAL DE EGRESOS	\$56,607,257.00	\$90,566,481.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de su solventación aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	15	7
TOTAL	15	7

5.1. Observaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

CUENTA PÚBLICA

Observación Número: FP-055/2020/001 ADM

Derivado de la revisión a los estados financieros del Instituto, se detectó que al 31 de diciembre de 2020 refleja un Ahorro por un monto de \$5,367,644.00 y un Superávit Presupuestal por un monto de \$2,704,653.00, como se detalla a continuación:

Estado de Actividades	
Concepto	Monto
Ingresos y otros beneficios	\$94,407,035.00
Gastos y otras pérdidas	89,039,391.00
Resultado del Ejercicio: Ahorro	\$5,367,644.00

Estado Analítico de Ingresos y Ejercicio del Presupuesto	
Concepto	Monto
Ingresos (Recaudado)	\$93,271,134.00
Gastos y otras pérdidas (Devengado)	90,566,481.00
Resultado del Ejercicio: Superávit	\$2,704,653.00

De lo anterior, como hecho posterior y en atención al Pliego de Observaciones el Instituto aclara que corresponde a subsidio Federal un importe de \$1,243,794.52 reintegrado a la Tesorería de la Federación y de subsidio estatal un importe de \$1,227,299.03 que se reintegró a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, quedando pendiente de aclarar un importe del Ahorro contable por \$2,896,550.45 y del Superávit presupuestal un importe de \$233,559.45.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo segundo, 13, fracción I y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 176, 177, 186, fracción XI y 258, fracciones I, II y V del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 75 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

EFFECTIVO: CAJA Y BANCOS

Observación Número: FP-055/2020/002 ADM

Derivado de la revisión efectuada a los estados financieros del Instituto al 31 de diciembre del 2020, se identificaron saldos en las cuentas bancarias que se mencionan más adelante correspondientes al Programa de mejoramiento del profesorado (PROMED) de ejercicios anteriores por un monto de \$14,793.11; sin embargo, no presentaron evidencia documental de que los recursos estuvieran comprometidos o, su caso, el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre de cada ejercicio por el importe no devengado más los rendimientos obtenidos, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, como se detallan a continuación:

Número de cuenta contable	Institución bancaria	Núm. de cuenta bancaria	Descripción	Saldo al 31 de diciembre de 2020
1-1-1-3-1001-0445	BBVA Bancomer, S.A.	0198867445	PROMED 2015	\$361.53
1-1-1-3-1002-0293	BANAMEX, S.A.	70077844293	PROMED 2016	10,855.48

Número de cuenta contable	Institución bancaria	Núm. de cuenta bancaria	Descripción	Saldo al 31 de diciembre de 2020
1-1-1-3-1002-0426	BANAMEX, S.A.	70142939426	PRODEP 2018	245.33
1-1-1-3-1002-0789	BANAMEX, S.A.	70084566789	PROMED 2017	3,330.77
Total				\$14,793.11

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 1 párrafo segundo, 54 párrafo primero, segundo y tercero y 74 párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 fracción XIV y XV 40, 41, 42, 68 párrafo segundo y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Numerales 4.2.3. “Cierre del ejercicio” del Acuerdo número 23/12/14 por el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2015; 4.2.4. “Recursos no devengados” del Acuerdo número 24/12/15 por el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2016; 3.4.1.3 “Reintegros” y 3.5 “Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos” del Acuerdo número 21/12/16 por el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2017, y 3.4.1.2 “Aplicación” y 3.4.1.3 “Reintegros” del Acuerdo número 19/12/17 por el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2018; y 177, 186 fracción XI, y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-055/2020/003 ADM

Derivado de la revisión a las conciliaciones bancarias realizadas por el Instituto al 31 de diciembre de 2020, se detectó partidas en conciliación sin descripción y fecha que permita verificar su antigüedad, de las cuales no anexaron evidencia de la integración y origen de las diferencias por un monto de \$106,241.56, como se detalla a continuación:

Número de cuenta	Banco	Descripción	Saldo en balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020	Saldo en estado de cuenta bancario de diciembre del 2020	Importes en conciliación
0140732346	BBVA Bancomer	Subsidio Federal ITSTB	\$5,068,643.65	\$5,150,102.75	\$81,459.10
0140732354	BBVA Bancomer	Ingresos Propios ITSTB	1,253,647.85	1,275,393.47	21,745.62
0140732338	BBVA Bancomer	Subsidio Estatal ITSTB	7,186,118.61	7,189,155.45	3,036.84
Total			\$13,508,410.11	\$13,614,651.67	\$106,241.56

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 257, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-055/2020/004 ADM

Derivado de la revisión al rubro de Efectivo, Caja y Bancos del Instituto, se identificó que en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020 reflejan cuentas bancarias que muestran un saldo final acumulado de \$106,642.53; sin embargo, no presentaron evidencia de los estados de cuenta bancarios y/o soporte documental que acredite haber tramitado su cancelación ante la institución bancaria, de las cuentas que a continuación se detallan:

Número de cuenta contable	Institución bancaria	Núm. de cuenta bancaria	Descripción contable	Saldo al 31 de diciembre de 2020
1-1-1-3-1001-0445	BBVA Bancomer, S.A.	0198867445	PROMED 2015	\$361.53
1-1-1-3-1001-2823	BBVA Bancomer, S.A.	0107112823	0107112823 Proyectos Habilidades Emprende	0.00
1-1-1-3-1002-0157	Banco Nacional de México, S.A.	700944584157	PRODEP 2019	0.00
1-1-1-3-1004-0043	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0487752043	PROYECTO	13,785.29
1-1-1-3-1005-0653	HSBC, S.A.	4060782653	HSBC-Seguridad Social	92,495.71
Total				\$106,642.53

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracción XVIII, 192, 258 fracciones I y V y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUENTAS POR COBRAR

Observación Número: FP-055/2020/005 ADM

Derivado de la revisión a las "Cuentas por Cobrar a Entidades Federativas", por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno Estatal, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$30,609,189.75, del cual no proporcionaron evidencia de la integración por antigüedad de saldos ni las acciones realizadas para su depuración y/o recuperación, como se detalla a continuación:

Número	Descripción de la cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2020
1-1-2-2-0006-0002	Sec de Finanzas y Plan 2015 y Anteriores	\$19,235,759.21
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación 2016	11,373,430.54
Total		\$30,609,189.75

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-055/2020/006 ADM

Derivado de la revisión a las cuentas de “Cuentas por Cobrar”, se detectó que presentan un saldo al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$20,555,929.57, del cual no proporcionaron la integración detallada por antigüedad de saldos, ni evidencia de las acciones para su recuperación o depuración, como se detalla a continuación:

Número	Descripción de la cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2020
1-1-2-3-0001-0003	Funcionarios y Empleados	\$298,627.49
1-1-2-3-0001-0004	Deudores Diversos Varios	47,837.97
1-1-2-4-0001-0001	Impuestos Por Cobrar/ Subsidio Al Empleo	265,123.37
1-1-2-4-0001-0008	Otros Ingresos y Beneficios	19,944,340.74
Total		\$20,555,929.57

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUENTAS POR PAGAR

Observación Número: FP-055/2020/007 DAÑ

Derivado de la revisión de las Cuentas por Pagar por concepto de “Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 por \$19,884,898.65, de los cuales se localizaron erogaciones efectivamente pagadas en enero de 2021 por un importe de

\$2,485,593.15, quedando pendiente de cancelar \$3,016,039.02 correspondiente al ejercicio 2020 y de \$14,383,266.48 correspondiente a ejercicios anteriores.

De lo anterior, en atención al pliego de observaciones presentaron evidencia de pagos por un importe de \$1,113,757.69, correspondiente al ejercicio 2020, quedando un importe pendiente por \$1,902,281.33, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del financiamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción	Saldo al 31 de diciembre de 2020	Importe pagado del ejercicio 2020 de Ene-jun 2021 (solventación)	Importe pagado de ejercicios anteriores de Ene-jun 2021 (solventación)	Pendiente de pago de 2020	Pendiente de pago de ejercicios anteriores
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta sobre salarios	\$6,932,673.16	\$2,914,794.61	\$0.00	\$2,952.87	\$4,014,925.68
2-1-1-7-0001-0003	10% Impuesto retenido sobre honorarios	723,811.54	0.00	0.00	0.00	723,811.54
2-1-1-7-0001-0004	ISPT asimilado a salarios	967,873.81	108,158.00	0.00	77,447.91	782,267.90
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social	1,292,938.02	95,947.44	114,722.67	0.00	1,082,267.91
2-1-1-7-0002-0010	Descuentos por prestamos INFONAVIT	451,910.76	368,088.71	00.00	0.00	83,822.05
2-1-1-7-0002-0012	INFONAVIT-seguro de daños	720	720	0.00	0.00	0.00
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto sobre nómina y otros que derive	9,403,328.17	0.00	0.00	1,821,880.55	7,581,447.62
SUBTOTAL DE MONTO QUE PUEDE GENERAR UN CRÉDITO FISCAL		\$19,773,255.46	\$3,487,708.76	\$114,722.67	\$1,902,281.33	\$14,268,542.70
2-1-1-7-0004-0047	Sindicato de trabajadores de la EITS	8,544.20	4,272.10	0.00	4,272.10	0.00
2-1-1-7-0009-0005	Pensión alimenticia personal federal	61,424.68	43,792.62	0.00	17,632.06	0.00
2-1-1-7-0009-0025	Crédito FONACOT	41,674.31	0.00	0.00	41,673.20	1.11
SUBTOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR		\$111,643.19	\$48,064.72	\$0.00	\$63,577.36	\$1.11
TOTAL DE "RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO"		\$19,884,898.65	\$3,535,773.48	\$114,722.67	\$1,965,858.69	\$14,268,543.81

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente, la descripción de los subtotales y totales es propia.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 29, fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 102 párrafo segundo, 186, fracción XXIV, 257, 258, fracción V y último párrafo, 260, 265 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 35 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

Observación Número: FP-055/2020/008 ADM

Derivado de la revisión de las Cuentas por Pagar se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 por \$16,848,328.89 como evento posterior en atención al pliego de observaciones presentaron evidencia documental de la disminución por un importe de \$9,234,831.47 así como evidencia de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración, quedando pendiente de aclaración un importe de \$7,613,497.42, de los cuales se detallan a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de la cuenta	Ejercicios Anteriores	Ejercicio 2020	Saldo al 31 de diciembre de 2020	Importe disminuido de los meses comprendidos de enero a junio 2021	Importe pendiente de pago al 31 de diciembre de ejercicio 2020
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por pagar al personal	\$0.00	\$3,290,063.06	\$3,290,063.06	\$3,149,229.14	\$140,833.92
2-1-1-1-0004-0001	Seguridad social y seguros por pagar a corto plazo	0.00	1,082,632.44	1,082,632.44	1,082,632.44	0.00
2-1-1-1-0004-0005	Seguridad social y seguros por pag 2014	261,417.72	0.00	261,417.72	0.00	261,417.72
2-1-1-1-0004-0006	Seguridad social y seguros por pag 2015	871,735.34	0.00	871,735.34	0.00	871,735.34
2-1-1-1-0004-0007	Seguridad social y seguros por pag 2016	1,110,396.06	0.00	1,110,396.06	1,110,396.06	0.00
2-1-1-1-0004-0008	Seguridad social y seguros por pag 2017	3,198,613.05	0.00	3,198,613.05	1,439,893.62	1,758,719.43
2-1-1-1-0004-0009	Seguridad social y seguros por pag 2018	1,625,807.21	0.00	1,625,807.21	0.00	1,625,807.21
2-1-1-1-0005-0001	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	677,889.97	677,889.97	677,889.97	0.00
2-1-1-1-0005-0006	Otras prestaciones sociales 2016	326,877.53	0.00	326,877.53	0.00	326,877.53
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por adquisición de bienes y contra	0.00	523,366.99	523,366.99	480,366.99	43,000.00

Número de cuenta contable	Descripción de la cuenta	Ejercicios Anteriores	Ejercicio 2020	Saldo al 31 de diciembre de 2020	Importe disminuido de los meses comprendidos de enero a junio 2021	Importe pendiente de pago al 31 de diciembre de ejercicio 2020
2-1-1-2-0001-0006	Deuda por adquisición de bienes 2016	98,561.97	0.00	98,561.97	0.00	98,561.97
2-1-1-2-0001-0007	Deuda por adquisición de bienes 2017	289,274.66	0.00	289,274.66	0.00	289,274.66
2-1-1-2-0001-0008	Deuda por adquisición de bienes 2018	140,739.07	0.00	140,739.07	0.00	140,739.07
2-1-1-2-0001-0009	Deudas por adquisición de bienes 2019	1,794,441.00	0.00	1,794,441.00	0.00	1,794,441.00
2-1-1-2-0002-0001	Deudas por adquisición de bienes inmuebles	0.00	1,273,438.72	1,273,438.72	1,273,438.72	0.00
2-1-1-9-0009-0001	Acreedores diversos	15,604.86	22.43	15,627.29	0.00	15,627.29
2-1-6-2-0001-0001	Fonos ajenos	51,268.73	0.00	51,268.73	0.00	51,268.73
2-1-9-9-0001-0001	Cuentas por pagar varias	0.00	0.17	0.17	0.00	0.17
2-1-9-9-0001-0008	Otros pasivos circulantes 2018	168,629.07	0.00	168,629.07	20,984.53	147,644.54
2-1-9-9-0001-0009	Otros pasivos circulantes 2019	47,548.84	0.00	47,548.84	0.00	47,548.84
Totales		\$10,000,915.11	\$6,847,413.78	\$16,848,328.89	\$9,234,831.47	\$7,613,497.42

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XXIV y XXV, 257, 258 último párrafo, y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 35 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

PATRIMONIO

Observación Número: FP-055/2020/009 ADM

Derivado de la revisión de las cuentas que integran la Hacienda Pública del Instituto al 31 de diciembre de 2020, se detectó que mediante la póliza de diario número 11206 de fecha 30 de noviembre de 2020 realizó un cargo a la cuenta 3-2-2-1-0001-0001 "Resultados de Ejercicios Anteriores" con abono a la cuenta 2-1-1-7-0005-0001 "Impuesto sobre Nómina y otros que derive" por un importe de \$3,358,159.59 por concepto de "Cancelación de saldo de 3% s/nómina del ejercicio 2014"; sin embargo, no

proporcionaron el soporte documental que compruebe y justifique el registro, ni la autorización por parte de la H. Junta Directiva.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XI, XII, XVIII y XXVI, 258, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 7 fracción IV del Decreto que se crea el Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número 65 de fecha 31 de marzo de 2000.

SERVICIOS PERSONALES

Observación Número: FP-055/2020/010 DAÑ

Derivado de la revisión a las obligaciones fiscales federales, se detectó que el Instituto realizó el entero de contribuciones a su cargo de forma extemporánea, lo que generó pagos por conceptos de recargos y actualizaciones por la cantidad de \$25,062.47, como se detalla a continuación:

Concepto de la contribución	Periodo	Fecha en que debió enterar	Fecha de pago	Recargos	Actualizaciones	Total
ISR Retenciones por Salarios	ene-20	17/02/2020	04/09/2020	\$22,490.00	\$2,028.00	\$24,518.00
	complementaria					
ISR Retenciones por Asimilados a salarios	ene-20	17/02/2020	04/09/2020	498.00	45.00	543.00
	complementaria					
Cuotas INFONAVIT	Bim 01-20	17/03/2020	21/05/2020	1.47	0.00	1.47
Total				\$22,989.47	\$2,073.00	\$25,062.47

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe señalar que, en atención al Pliego de Observaciones, presentaron declaración complementaria del mes de enero con fecha de presentación 18 de diciembre de 2020 lo que generó pagos por concepto de recargos de retenciones por Salarios de ISR por \$57,203.00 y actualizaciones por \$7,568.00, como se detalla a continuación:

Concepto de la contribución	Periodo	Fecha en que debió enterar	Fecha de pago	Recargos	Actualizaciones	Total
ISR Retenciones por Salarios	ene-20	17/02/2020	18/12/2020	\$57,203.00	\$7,568.00	\$64,771.00
	complementaria					
Total				\$57,203.00	\$7,568.00	\$64,771.00

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 96 y 106 último párrafo de la Ley de Impuesto sobre la Renta; 29, fracciones I, III, IV; 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 176, 186, fracción III, XI, y XLI y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 35 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

Observación Número: FP-055/2020/011 DAÑ

Derivado de la revisión a las obligaciones fiscales federales, se detectó que el Instituto realizó el entero de contribuciones a su cargo de forma extemporánea, lo que generó pagos por conceptos de recargos, actualizaciones, multas, actualización de multas, gastos de notificación y gastos de ejecución por un total de \$1,057,392.17, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto de la contribución	Periodo	Fecha en que debió enterar	Fecha de pago	Recargo	Actualización	Multas	Act. Multas	Gastos Notif.	Gtos. Ejec.	Total
ISR Retenciones por Salarios	dic-19	17/01/2020	31/12/2020	\$62,752.00	\$9,549.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$72,301.00
	complementaria									
Subtotal de ejercicio 2020				\$62,752.00	\$9,549.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$72,301.00
ISR Retenciones por Asimilados a salarios	jun-19	17/07/2019	31/12/2020	12,326.00	2,374.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,700.00
	Complementaria									
Cuotas INFONAVIT	Bim 06-18	17/01/2019	21/05/2020	193.20	19.96	0.00	0.00	0.00	0.00	213.16
	Bim 01-19	17/03/2019	21/05/2020	405.48	46.42	0.00	0.00	0.00	0.00	451.90
	Bim 02-19	17/05/2019	21/05/2020	14.72	1.61	0.00	0.00	0.00	0.00	16.33
	Bim 03-19	17/07/2019	21/05/2020	5.03	0.72	16.72	0.29	426.00	0.00	5.75
	Bim 04-19	17/09/2019	21/05/2020	489.80	72.95	0.00	0.00	0.00	0.00	562.75
	Bim 05-19	17/11/2019	21/05/2020	50.88	5.81	0.00	0.00	0.00	0.00	56.69
Subtotal del ejercicio 2019				\$13,485.11	\$2,521.47	\$16.72	\$0.29	\$426.00	\$0.00	\$16,006.58
Cuotas IMSS	ene-17	17/02/2017	03/06/2020	16,193.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,193.94
	Convenio									
Cuotas INFONAVIT	Bim 06-16	17/01/2017	29/01/2020	6,971.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,971.99
	Bim 02-17	17/05/2017	27/03/2020	13,718.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,718.11
	Bim 02-17	17/05/2017	24/04/2020	47,549.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,549.57
	Bim 04-17	17/09/2017	21/05/2020	4,199.88	838.38	4,438.01	366.14	426.00	430.00	5,038.26
	Bim 02-18	17/05/2018	21/05/2020	109.90	18.65	0.00	0.00	0.00	0.00	128.55
	Bim 03-18	17/07/2018	21/05/2020	242.65	43.23	0.00	0.00	0.00	0.00	285.88
	Bim 04-18	17/09/2018	21/05/2020	262.73	42.30	0.00	0.00	0.00	0.00	305.03

Concepto de la contribución	Periodo	Fecha en que debió enterar	Fecha de pago	Recargo	Actualización	Multas	Act. Multas	Gastos Notif.	Gtos. Ejec.	Total
	Bim 05-18	17/11/2018	21/05/2020	186.99	27.29	0.00	0.00	0.00	0.00	214.28
Cuotas RCV	Bim 02-16	17/05/2016	04/09/2020	352,457.58	71,793.20	0.00	0.00	0.00	0.00	424,250.78
	Bim 03-16	17/07/2016	03/12/2020	363,822.28	90,605.92	0.00	0.00	0.00	0.00	454,428.20
Subtotal de ejercicios anteriores				\$805,715.62	\$163,368.97	\$4,438.01	\$366.14	\$426.00	\$430.00	\$969,084.59
Total				\$881,952.73	\$175,439.44	\$4,454.73	\$366.43	\$852.00	\$430.00	\$1,057,392.17

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, Órgano Interno de Control, deberá realizar las acciones necesarias para iniciar los procedimientos correspondientes para el fincamiento de responsabilidades por el incumplimiento del entero extemporáneo que generó los accesorios por parte de los exfuncionarios responsables.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106 último párrafo de la ley del Impuesto Sobre la Renta; 251, fracción XIV de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 186, fracción XVI, XXVI, 195, 199 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 35, 37 y 39 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

Observación Número: FP-055/2020/012 DAÑ

Derivado de la revisión realizada a las pólizas de los meses muestras del capítulo 1000 "Servicios Personales", se detectó que las erogaciones realizadas no presentaron la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa por un importe \$9,455,323.67, en atención al pliego de observaciones presentaron evidencia documental del timbrado de nómina por un importe de \$9,328,612.79 quedando un importe pendiente de aclarar por \$126,710.86, como se indica a continuación:

- a) Timbrado de nómina.
- d) Transferencia bancaria.

Datos Póliza						Documentación Faltante
Póliza	Fecha	Concepto	Monto notificado	Monto Solventado	Monto pendiente de solventar	
276/001	11/03/2020	Pago nom sab doc sld feb2020 pol dp-15	\$69,988.00	\$62,009.90	\$7,978.10	a)
492/001	08/07/2020	Pago nómina sabatina doc sld junio 2020 pol dp-02	11,384.26	10,874.47	509.79	a)

Datos Póliza						Documentación Faltante
Póliza	Fecha	Concepto	Monto notificado	Monto Solventado	Monto pendiente de solventar	
912/001	11/11/2020	Pago nómina sab doc tb oct-2020 pol dp-42	202,092.39	201,051.70	1,040.69	a)
1019/001	31/12/2020	Provisión días económicos pf-2	621,681.99	1,212,093.90	31,270.08	a)
1019/002	31/12/2020	Provisión días económicos pf-2	621,681.99			
1102/001	31/12/2020	Provisión nómina cursos de inglés pol pp-1	316,031.40	230,119.20	85,912.20	a) y d)
Sin evidencia de pago					\$36,096.78	
Importe con evidencia de pago					\$90,614.08	
Total					\$126,710.86	

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe señalar que de la erogación registrada en la póliza 1102/001 se tiene evidencia de un pago por \$35,474.40, quedando pendiente un importe por \$50,437.80 del cual se carece de evidencia de pago.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y 177 y 186, fracciones III, XI, XVIII, XL y XLI y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

MATERIALES Y SUMINISTROS; Y SERVICIOS GENERALES

Observación Número: FP-055/2020/013 DAÑ

Derivado de la revisión de las erogaciones realizadas por el Instituto, referente a la muestra de auditoría, se detectaron gastos por concepto de prestación de servicios de asesoría; sin embargo, no hay evidencia de que dispongan de la totalidad de documentos relativos a los procesos de ejecución y entrega que acrediten que los servicios se hayan realizado de conformidad a la normatividad aplicable, consistentes en:

- a) Solicitud referente a la necesidad del servicio, con la justificación respectiva.
- b) Autorización de la H Junta Directiva del Instituto.
- c) Dictamen de Procedencia emitido para motivar y fundar la prestación del servicio contratado.
- d) Procesos jurídicos que se llevaron o se llevarían a cabo, motivo de la contraprestación debidamente formalizados.
- e) Evidencia documental e informes de los trabajos realizados debidamente formalizados.

Póliza	Fecha	Cuenta Contable	Proveedor	Concepto	Cargo
207/001	12/03/2020	5-1-3-3-3310-0001	Eduardo Andrés Pérez Luna	Pago asesoría jurídica ene 20 pol de-30	\$16,000.00
232/001	12/03/2020	5-1-3-3-3310-0001	Eduardo Andrés Pérez Luna	Pago asesoría jurídica febrero 2020 pol de-28	16,000.00
388/001	29/05/2020	5-1-3-3-3310-0001	Eduardo Andrés Pérez Luna	Pago por servicio de asesoría jurídica 3,4,5 2020 pol dp-19	48,000.00
503/001	21/07/2020	5-1-3-3-3310-0001	Eduardo Andrés Pérez Luna	Pago por servicio de asesoría jurídica laboral julio 2020 dp-14	16,000.00
504/001	21/07/2020	5-1-3-3-3310-0001	Eduardo Andrés Pérez Luna	Pago por servicio de asesoría jurídica laboral junio 2020 dp-15	16,000.00
683/001	25/09/2020	5-1-3-3-3310-0001	Eduardo Andrés Pérez Luna	Pago por servicio de asesoría jurídica ago 2020 pol dp-27	16,000.00
756/001	19/10/2020	5-1-3-3-3310-0001	Eduardo Andrés Pérez Luna	Pago por servicio de asesoría jurídica laboral sept 2020 dp-14	16,000.00
819/001	03/11/2020	5-1-3-3-3310-0001	Eduardo Andrés Pérez Luna	Pago por servicio de asesoría jurídica laboral octubre dp-3	16,000.00
976/001	16/12/2020	5-1-3-3-3310-0001	Eduardo Andrés Pérez Luna	Pago por servicio de asesoría jurídica diciembre 2020 dp-20	16,000.00
977/001	16/12/2020	5-1-3-3-3310-0001	Eduardo Andrés Pérez Luna	Pago por servicio de asesoría jurídica noviembre 2020 dp-21	16,000.00
Total					\$192,000.00

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción III, XI, y XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 57 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

Observación Número: FP-055/2020/014 DAÑ

Derivado de la revisión a las erogaciones realizadas por concepto de servicio de internet, se detectó que la póliza 1079/001 de fecha 23 de diciembre de 2020 registro un pago por \$83,369.66; sin embargo, la comprobación corresponde al folio fiscal 2703464f-0b3a-4b5c-93be-e17d9de78f41 de fecha 5 de diciembre del 2020 es por \$41,684.83 existiendo una diferencia por comprobar de \$41,684.83, como se indica a continuación:

Póliza	Fecha de Pago	Concepto	Cuenta contable	Importe póliza	Mes de facturación según recibo	Importe factura
1079/001	23/12/2020	Pago por actual de servicio internet mes vencido y vigente de-46	5-1-3-1-3170-0001	\$83,369.66	Diciembre 2020	\$41,684.83

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 fracción III, 55, 59, 60, 61 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 177, 186 fracciones III, XI, XVIII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ADQUISICIONES

Observación Número: FP-055/2020/016 DAÑ

Derivado de la revisión a las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el Instituto, se detectó que las adquisiciones directas realizadas no disponen de la totalidad de los documentos relativos a los procesos de planeación, adjudicación, ejecución y entrega de bienes y servicios que acrediten que se hayan ejecutado de conformidad a la normativa aplicable, mismos que se indican a continuación:

Documentación faltante:

- a) Las cotizaciones con los proveedores y/o prestadores de servicios.
- b) Contratos celebrados entre el proveedor y el Instituto y/o pedidos que respalden la solicitud del área usuaria.
- c) Acuerdo de la H. Junta Directiva del Instituto.
- d) Autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto.
- e) Dictamen de Procedencia emitido para motivar y fundar las adquisiciones realizadas.
- f) Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP).
- g) Evidencia de la plataforma digital mediante la cual se realizó la aplicación de exámenes de admisión.
- h) Evidencia de la recepción por parte del Instituto y/o de la entrega de los bienes adquiridos a los beneficiarios.
- i) Resguardos de los bienes adquiridos.
- j) Acta de presentación y apertura de proposiciones.
- k) Notificación de fallo licitación simplificada.
- l) Bitácoras de trabajos de mantenimiento firmada por el proveedor.
- m) Opinión de auditoría o en su caso oficios o informes que compruebe el resultado de auditoría.

Materiales y suministros

Póliza	Fecha	RFC	Proveedor y/o prestador de servicio	Descripción	Monto Adjudicado	Documentación faltante
917/001	27/11/2020	CACX870827LC7	Armando Alfonso Castillo Curiel	Pago por refacciones, Suministros y herramientas de trabajo dp-40	2,790.96	a), b) y h)
917/002	27/11/2020	CACX870827LC7	Armando Alfonso Castillo Curiel	Pago por refacciones, Suministros y herramientas de trabajo dp-40	12,118.52	a), b) y h)
917/003	27/11/2020	CACX870827LC7	Armando Alfonso Castillo Curiel	Pago por refacciones, Suministros y herramientas de trabajo dp-40	150.8	a), b) y h)
917/004	27/11/2020	CACX870827LC7	Armando Alfonso Castillo Curiel	Pago por refacciones, Suministros y herramientas de trabajo dp-40	4,172.52	a), b) y h)
1045/001	30/12/2020	CACX870827LC7	Armando Alfonso Castillo Curiel	Pago por adquisición de pintura p/rehabilitación áreas comunes ds-62	21,770.00	a), b) y h)
1046/001	30/12/2020	CACX870827LC7	Armando Alfonso Castillo Curiel	Pago por adquisición de papelería para área administrativa. del ITSTB ds-63	22,320.00	a), b) y h)
1006/001	30/12/2020	CCC180509775	Consorcio Constructor Castillo & Olivo S.A. de C.V.	Compra de papelería con proceso licitatorio SEFIPLAN dp-41	120,568.28	d) y h)
1047/001	30/12/2020	CCC180509775	Consorcio Constructor Castillo & Olivo S.A. de C.V.	Pago de adquisiciones material de Limpieza para oficinas y sanitarios ds-64	20,128.00	c) y h)
1048/001	30/12/2020	CCC180509775	Consorcio Constructor Castillo & Olivo S.A. de C.V.	Pago por adquisición de materiales. y refacciones. Para mantenimiento. de aires	18,575.89	h)
1048/002	30/12/2020	CCC180509775	Consorcio Constructor Castillo & Olivo S.A. de C.V.	Pago por adquisición de materiales. y refacciones. Para mantenimiento. de aires	2,176.12	h)
1052/001	30/12/2020	CCC180509775	Consorcio Constructor Castillo & Olivo S.A. de C.V.	Compra de tonner y refacciones para centro de cómputo ds-66	18,824.48	h)
1052/002	30/12/2020	CCC180509775	Consorcio Constructor Castillo & Olivo S.A. de C.V.	Compra de tonner y refacciones para centro de cómputo ds-66	2,155.52	h)

Póliza	Fecha	RFC	Proveedor y/o prestador de servicio	Descripción	Monto Adjudicado	Documentación faltante
1135/001	31/12/2020	CORJ741114A33	Jorge Arnoldo Choel Robles	Pago de la provisión equipo de cómputo pp-5	1,160,000.00	h) y i)
34/001	31/01/2020	NACM810717LM1	Manuel Nápoles Cota	Pago Elaboración de Uniformes De acuerdo a Contrato Colec Pol.Ds-15	73,428.00	h)
1132/001	31/12/2020	NACM810717LM1	Manuel Nápoles Cota	Pago de provisiones uniformes pp-3	349,999.93	b) y h)
Subtotal sin comprobación por la entrega de bienes o servicios					\$1,829,179.02	
1004/001	29/12/2020	VEOR780929548	Rubén Miguel Velasco Ocampo	Pago por adquisición de material eléctrico Ls-008001-015-2020 Dp-40	214,210.17	b), e), y d)
1133/001	31/12/2020	LENV830508J62	Víctor Manuel De Jesús Leyva Negrete	Pago de la provisión equipo de oficina edificio "d" pp-4	113,438.72	b), j) y k)
Subtotal					\$327,648.89	
Total					\$2,156,827.91	

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Servicios generales

Póliza	Fecha	RFC	Proveedor y/o prestador de servicio	Descripción	Monto Adjudicado	Documentación faltante
457/001	17/06/2020	CPC050404G66	Contadores Públicos Consultores Del Golfo S.C.	Pago por auditoria de matrícula 2020-1 Pol. dp-21	\$30,000.00	a), b), f) y m)
980/001	22/12/2020	CPC050404G66	Contadores Públicos Consultores Del Golfo S.C.	Pago de auditoria de matrícula 2020-2 dp-24	30,000.00	a), b) c), f) y m)
1105/001	22/12/2020	ETE170330UBA	Exbach Tecnología Educativa S. C.	Pago por servicio de aplicación de examen de admisión dp-63	94,857.84	a), b), e), f) y g)
190/001	04/03/2020	LENV830508J62	Víctor Manuel De Jesús Leyva Negrete	Pago por mantenimiento mayor a autobús oficial pol.ds-4	26,391.13	c) y l)
320/001	16/04/2020	LENV830508J62	Víctor Manuel De Jesús Leyva Negrete	Pago por servicio de mantenimiento. Autobús Mercedes Benz pol.de-27	22,598.15	c) y l)

Póliza	Fecha	RFC	Proveedor y/o prestador de servicio	Descripción	Monto Adjudicado	Documentación faltante
1062/001	30/12/2020	LENV830508J62	Víctor Manuel De Jesús Leyva Negrete	Pago de mantenimiento Camionetas oficiales Ford f150 mod2001y2009 ds-73	22,040.00	c) y l)
Subtotal sin comprobación por la entrega de bienes o servicios					\$225,887.12	
392/001	28/05/2020	HEMA780620KM4	José Ángel Hermida Molina	Pago x mano o. X limpieza, colocación piso en supo pol.dp-22	81,455.00	c)
586/001	25/08/2020	HEMA780620KM4	José Ángel Hermida Molina	Pago por servicio peinado centro de carga ITSTB pol.de-24	26,192.80	c)
587/001	28/08/2020	HEMA780620KM4	José Ángel Hermida Molina	Pago por reparación línea eléctrica ITSTB pol.de-26	26,239.20	c)
Subtotal					\$133,887.00	
Total					\$359,774.12	

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26, fracción III, 55, 59, 60, 61 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177, 186, fracciones III, XI, XVIII, XL y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 4 de los Lineamientos Generales para la Adquisición de Equipos, Programas y Sistemas Informáticos y de Comunicaciones, así como de la Contratación de Servicios de Telefonía e Internet en la Administración Pública Estatal publicados en la Gaceta oficial del Estado Número Extraordinario 250 de fecha 23 de junio de 2017.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 15

5.2. Recomendaciones

Además de las observaciones señaladas, respecto de los actos, procedimientos administrativos y el sistema de control interno revisados, se formulan las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-055/2020/001

Implementar acciones para dar seguimiento a los adeudos laborales que se encuentran en proceso judicial, hasta su conclusión.

Recomendación Número: RP-055/2020/002

Implementar medidas de control con la finalidad de realizar los registros contables y presupuestales de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás normativa aplicable en la materia.

Recomendación Número: RP-055/2020/003

Establecer mecanismos de control interno sobre los ingresos propios efectuados a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH) de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), con el fin de llevar un adecuado seguimiento de la recaudación, solicitud, ministración y administración de los recursos propios del Instituto.

Recomendación Número: RP-055/2020/004

Establecer mecanismos de control interno para integrar en los expedientes del gasto el formato de autorización en el que se solicita el recurso, requisitos con las firmas respectivas.

Recomendación Número: RP-055/2020/005

Llevar a cabo las acciones con la finalidad de realizar estudio de mercado que permita elegir de acuerdo a las necesidades del Instituto, la opción más apropiada para los servicios de telefonía e internet.

Recomendación Número: RP-055/2020/006

Establecer mecanismos de control para el registro y solicitud de los recursos del gasto, con la finalidad de los periodos citados en los formatos de solicitud de recurso correspondan y tengan concordancia con los periodos que muestran en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a pagar para tener el control de los periodos pagados.

Recomendación Número: RP-055/2020/007

Implementar medidas de control para cumplir con las fechas establecidas en la Sección 2.7.5.1. "Fecha de expedición y entrega del CFDI de las remuneraciones cubiertas a los trabajadores" establecida en la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020, con el fin de emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (Timbrado de nómina) de acuerdo al periodo que le corresponde posterior a la dispersión del pago de las remuneraciones a los trabajadores.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 7

5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez analizadas y revisadas tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones, por los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y las cuales forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

5.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2020 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2020 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir faltas administrativas y/o la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera del **Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
1	FP-055/2020/007 DAÑ	\$1,902,281.33
2	FP-055/2020/010 DAÑ	89,833.47
3	FP-055/2020/011 DAÑ	72,301.00
4	FP-055/2020/012 DAÑ	90,614.08
5	FP-055/2020/013 DAÑ	192,000.00
6	FP-055/2020/014 DAÑ	41,684.83
7	FP-055/2020/016 DAÑ	2,055,066.14
	TOTAL	\$4,443,780.85

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2020 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2020 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.